

# Acuerdo de Concejo

## N° 112 -2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 17 de octubre del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de octubre del 2023, Expediente administrativo N°6463-MDSP-2023; de fecha 28 de agosto del 2023, Hoja de Coordinación N° 0106-2023-GDS-MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 378-2023-MDSP/GPPyR/RDBC, de fecha 12 de octubre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

**Que**, mediante el expediente administrativo N°6463-MDSP-2023; de fecha 28 de agosto del 2023, presentado por la Sra. Isabel Quispe Vásquez, representante del club del adulto mayor "amigos por siempre", donde solicitan apoyo con un modulo de madera 6 mts. X 6mt, dado que no cuentan con un local, para nuestras reuniones y para almacenar nuestro utensilios y enseres correspondientes del club del adulto mayor.

**Que**, mediante la Hoja de Coordinación N° 106-2023-GDS-MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita disponibilidad presupuestal por el Monto de S/. 6,800.00 soles

**Que**, mediante le Informe N° 378-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización, da opinión favorable por el monto de S/. 5,000.00 soles,

| FUENTE                              | RUBRO                              | MONTO        |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|
| 2. Recurso Directamente Recaudación | 9. Recurso Directamente Recaudados | S/. 5,000.00 |

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido solicitado por el **CLUB DEL ADULTO MAYOR "AMIGOS POR SIEMPRE"**, representado por Isabel Quispe Vásquez, con el apoyo de un módulo prefabricado de 6mst X 6 mts, con un costo de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), el mismo que será adquirido por esta institución e instalado en el terreno señalado por el solicitante.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, como responsable de realizar todos lo tramites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe  
GERENCIA DE SECRETARÍA  
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
  
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

